



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO     | <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-GN-004-2025</b>                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CONTRATISTA: | <b>ENLLY LORENA PALOMINO DAZA</b><br>NIT: 53160522-1                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO:      | OR00-3202053-26-071 Adquisición de elementos y herramientas menores para la implementación de sistemas agroecológicos con familias campesinas del PNN Sierra de La Macarena y su territorio colindante como aporte al cumplimiento de la Sentencia STC4360 de 2018 en el marco del proyecto de conservación. |
| VALOR:       | <b>NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MTCE (\$9.999.950)</b>                                                                                                                                                                                                         |
| PLAZO:       | 2 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 22 de septiembre del 2025

Señor  
**ENLLY LORENA PALOMINO DAZA**  
NIT: 53160522-1  
C.C: 53160522  
DIR: CL 41 33 11ED DON JOSE OFICINA 403 - Centro Villavicencio meta  
Correo: suministraysoluciones@gmail.com  
Tel: 3114739014

**REF:** Aceptación oferta Invitación Pública **IPMC-DTOR-101-2025**  
**CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-GN-004-2025**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 10/09/2025, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-GN-004-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** OR00-3202053-26-071 Adquisición de elementos y herramientas menores para la implementación de sistemas agroecológicos con familias campesinas del PNN Sierra de La Macarena y su territorio colindante como aporte al cumplimiento de la Sentencia STC4360 de 2018 en el marco del proyecto de conservación.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO**

2.1 **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                              | Familia                                       | Clase                 |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|
| 24101500             | Maquinaria, Accesorios y Suministros para manejo, Acondicionamiento y | Maquinaria y equipo para Manejo de Materiales | Camiones Industriales |

**Dirección Territorial Orinoquía**

Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia  
Teléfono: (+57) 608 682 0105  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                                                           | Familia                                            | Clase                                                                     |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|                      | Almacenamiento de Materiales                                                                       |                                                    |                                                                           |
| 27112000             | Herramientas y Maquinaria General                                                                  | Herramientas de Mano                               | Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación            |
| 41105300             | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas                     | Equipo de Laboratorio y Científico                 | Sistema de Electroforesis y Transferencia para Laboratorios y Suministros |
| 27112000             | Herramientas y Maquinaria General                                                                  | Herramientas de Mano                               | Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación            |
| 27111900             | Herramientas y Maquinaria General                                                                  | Herramientas de Mano                               | Herramienta Gruesa y de Acabado                                           |
| 40142000             | Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento                             | Distribución de Fluidos y Gas                      | Mangueras                                                                 |
| 24111800             | Maquinaria, Accesorios y Suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | Recipientes y Almacenamiento                       | Tanques y Cilindros y sus Accesorios                                      |
| 24141700             | Maquinaria, Accesorios y Suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | Suministros de Embalaje                            | Tubos y Núcleos de Embalaje y Etiquetas y Accesorios                      |
| 20111700             | Maquinaria y accesorios de Minería y Perforación de Pozos                                          | Equipos de Perforación y explotación de Pozos      | Accesorios de Perforación y Explotación                                   |
| 27111800             | Herramientas y Maquinaria General                                                                  | Herramientas de Mano                               | Herramientas de Medida y Bocetaje                                         |
| 20142900             | Maquinaria y accesorios de Minería y Perforación de Pozos                                          | Equipo de Producción y Operación de Petróleo y gas | Tanques y recipientes Almacenadores                                       |

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (A) | VALOR CON IVA (Si (B) | UNITARIO INCLUIDO aplica) | VALOR (AXB) | TOTAL     |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|-----------------------|---------------------------|-------------|-----------|
| 1    | Carretilla 120 Litros Trabajo Pesado, Lanta neumática ligera. Platón fabricado en polipropileno y espesor de 4 mm. Bastidores fabricados en madera con acabado en laca transparente de 1.3/4" | Unidad           | 4            | \$                    | 349.000                   | \$          | 1.396.000 |
| 2    | Machete con filo duradero y resistente, mango anti deslizable, en acero inoxidable.                                                                                                           | Unidad           | 2            | \$                    | 30.000                    | \$          | 60.000    |
| 3    | Peinilla con funda 20" pulgadas                                                                                                                                                               | Unidad           | 4            | \$                    | 21.800                    | \$          | 87.200    |
| 4    | Palín ahoyador con cabo. Dimensiones: 19 cm x 160 cm x 0,20 cm. Mango de madera. Resistente al óxido.                                                                                         | Unidad           | 4            | \$                    | 25.400                    | \$          | 101.600   |
| 5    | Paladraga en acero con cabo de madera redondo (dimensiones: 355 mm x 139 mm x 1575mm)                                                                                                         | Unidad           | 2            | \$                    | 139.900                   | \$          | 279.800   |
| 6    | Pala de jardinería de mango corto de fácil agarre. Ancho de 8 cm y largo de 28 cm.                                                                                                            | Unidad           | 2            | \$                    | 19.600                    | \$          | 39.200    |
| 7    | Lima triangular de 6 pulgadas con mango plástico y dentado triangular basto.                                                                                                                  | Unidad           | 6            | \$                    | 10.300                    | \$          | 61.800    |
| 8    | Azadón forjado con cabo de madera. Dimensiones: 200 mm x 216 mm. Cabo de 950 mm.                                                                                                              | Unidad           | 2            | \$                    | 181.000                   | \$          | 362.000   |
| 9    | Manguera de alta presión, reforzada en PVC 1/2 ". jardinería, uso doméstico, fabricada en 3 capas con refuerzo de hilo. con conexiones plásticas para mejor ajuste. largo: 20 m. aprox.       | Rollo            | 2            | \$                    | 219.000                   | \$          | 438.000   |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |    |    |         |    |           |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|----|---------|----|-----------|
| 10                     | Tanque de agua (500 lts- en polietileno color negro con tapa) hecho de polietileno 100% virgen. Capa exterior en polietileno negro con aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioleta del sol. Con venas de refuerzo que lo hacen ultra resistente. Tapa con aletas que permitan que siempre este fijo. Aforo en litros garantizado. Alto: 140 cm, Ancho: 137 cm, Largo: 140 cm y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC. Dimensiones: 126 cm de diámetro y 126 cm de largo | Unidad | 2  | \$ | 500.000 | \$ | 1.000.000 |
| 11                     | Tubo PVC de 3" x 6 mtrs color amarillo, semipesado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidad | 8  | \$ | 49.000  | \$ | 392.000   |
| 12                     | Tapón PVC Sanitario de 3"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | 24 | \$ | 1.500   | \$ | 36.000    |
| 13                     | Decámetro: Cinta métrica de 20m con botón de tranca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidad | 2  | \$ | 17.100  | \$ | 34.200    |
| 14                     | Manguera (Polietileno Revestida Diámetro 1/2 Pulg X 100m)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | 15 | \$ | 300.810 | \$ | 4.512.150 |
| 15                     | Tanque cónico polietileno de 500 L de medidas: 93x93 cm. Doble capa, monocolor, livianos, resistentes, higiénicos. En material Polietileno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad | 3  | \$ | 400.000 | \$ | 1.200.000 |
| SUBTOTAL               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |    |    |         | \$ | 9.999.950 |
| TOTAL OFERTA ECONÓMICA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |    |    |         | \$ | 9.999.950 |

3. LUGAR DEL SERVICIO

- LA MACARENA META

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados.
2. Entregar la totalidad de los elementos requeridos en los puntos geográficos relacionados en el numeral 3.3 del Estudio Previo de la Descripción Técnicas de los bienes, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue y descargue en que incurra para la entrega de los productos objeto del contrato, así como también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con las entregas realizadas a PARQUES en el lugar indicado para ello.
3. Cumplir con la entrega de la ficha técnica de los elementos señalados en el numeral **3.4 EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS.**
4. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
5. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
7. Entregar los bienes empacados, embalados y/o sellados en cajas de cartón por dependencia y para que los productos no sufran daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte.
8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de tres (03) días hábiles debe efectuar la reposición de los bienes.
9. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución contractual".
10. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
11. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
12. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
13. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
14. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y para fiscales correspondientes al último periodo de pago.
15. Realizar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

16. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

## **5. OBLIGACIONES DE PARQUES**

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con Las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con Las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**6. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de **2 MESES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

**7. VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MTCE (\$9.999.950).** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

**8. FORMA DE PAGO:** **PARQUES** pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes que representen dicho valor, posterior a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación en debida forma de la referida factura.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad **PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL\_ORI NOQUIA NIT 900.382.496-2**

**NOTA 1:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**NOTA 2:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

**NOTA 3:** Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

**9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES**

**PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

**NUMERO DE CDP: 29825**

NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: OR00-3202053-26-071

TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL

ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

NIT: 900.382.496-2

DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA

CUENTA: INVERSIÓN

PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.

PRODUCTO: Documentos de lineamientos técnicos

OBJETO DEL GASTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-03-09-01

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES

SUBCLASE CPC – DANE: 3899

TITULO: OTROS ARTICULOS

VALOR: \$ 10.500.000

**OBJETO CONTRACTUAL:** OR00-3202053-26-071 Adquisición de elementos y herramientas menores para la implementación de sistemas agroecológicos con familias campesinas del PNN Sierra de La Macarena y su territorio colindante como aporte al cumplimiento de la Sentencia STC4360 de 2018 en el marco del proyecto de conservación.

**10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

**11. CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta Ahorros No. 84154471668 Banco Bancolombia.

**12. GARANTIAS.** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA NIT 900.382.496-2**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar el correcto funcionamiento de los repuestos y/o accesorios, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**13. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**15. MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**16. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

**17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**18. SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Sierra La Macarena o quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Director Territorial Orinoquía sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.**- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

**19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquía, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**20. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

**23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**24. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

  
**EDGAR OLAYA OSPINA**  
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Harold Vargas Quevedo-Grupo de contratos DTOR 